

de Educación y Justicia

Nacional de San Luis

SAN LUIS, 2016, 1988

VISTO:

Que la Comisión encargada de la distribución de las aulas designada por Resol. Nº 356/88-R ha informado que se han suscitado proble mas con relación a la distribución de aulas para las evaluaciones par-/ ciales que realizan las cátedras de las distintas Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario centralizar dicha distribución a efectos de / evitar nuevos inconvenientes.

Que en una reunión que mantuvieran el Secretario Académico de la Universidad con los Secretarios Académicos de Facultades e integrantes de la Comisión designada por Resol. N° 356/88-R para la distribución de aulas, se prestó acuerdo al considerando anterior.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se centraliza en Secretaría Académica de Rectorado la distribución de las aulas para las evaluaciones parciales que realizan las cátedras de las distintas Facultades.

ARTICULO 2°.- Los Profesores deberán solicitar las aulas con la debida/
anticipación (no menos de tres días), sugiriendo, previa consulta del /
"aulero", el número de las mismas y el horario en que están desocupadas.
ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 1093

MES

Prof. RODOLFO A. MONTOYA SECRETARIO ACADEMICO

U. M. S. L.

G. ALBERTO F. PUCHNULLER